



MODIFICA TEXTO DE LA RESOLUCIÓN N° 6.103, DE 2009, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, QUE FIJA RECURSOS Y ÁMBITO DE ACTIVIDADES A FINANCIAR CON LA ASIGNACIÓN 123, PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO NACIONAL.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 5734 31.12.2012

04 ENE. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum N° 25.4/3696, del Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, que informa las actividades artísticas y culturales que se ejecutarán en el año 2013 para el Fomento y Desarrollo del Patrimonio Cultural Nacional, recibido con sus antecedentes completos por el Departamento Jurídico con fecha 04 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2013, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03-123, Glosa N° 14, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dispone que aquellos recursos destinados a financiar todas aquellas actividades artísticas, culturales y de investigación cuyo objeto sea el fomento y desarrollo del Patrimonio Cultural Nacional, incluidos los gastos en personal y los premios de los respectivos concursos, se ejecutarán conforme a lo establecido en la Resolución N° 6.103, de 2009, y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, resulta necesario dictar el acto administrativo que modifique la citada Resolución N° 6.103, de 2009, en los términos que se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

0001522013

DEPARTAMENTO JURIDICO
31.12.2012

- Seminarios, Encuentros, Jornadas, Coloquios, Talleres, Simposios y Congresos que promuevan las temáticas del Turismo Cultural Sustentable. Para estas iniciativas se contemplan los traslados nacionales e internacionales, y la manutención (alojamiento, alimentación, traslados internos), si así se requiere.
- Desarrollo y elaboración del material educativo alusivo a temáticas vinculadas con el Turismo Cultural Sustentable, entre otros.
- Fortalecimiento de las redes y proyectos internacionales con el objetivo de consolidar las relaciones de nuestro país con Estados e instituciones extranjeras, en materias de Turismo Cultural Sustentable, entre otros.
- Gastos en personal.
- Honorarios nacionales e internacionales para la contratación de expertos en temas de Turismo Cultural Sustentable.
- Pasajes aéreos, nacionales e internacionales, para eventual traslado de especialistas nacionales, extranjeros y otros.

c) SIGPA.

- Consolidación de iniciativas tendientes al fomento e incremento de Plataforma Sigpa.
- Investigación, difusión y promoción mediante campañas, exposiciones, publicaciones y proyectos específicos, relacionados con temáticas del Sigpa y aspectos operativos.
- Muestras en el Centro de Extensión y otras instituciones con temáticas atinentes a la Plataforma SIGPA. Para dichas iniciativas se contempla el traslado de obras, pago de seguros y costos asociados varios.
- Seminarios, Encuentros, Jornadas, Coloquios, Talleres, Simposios y Congresos que promuevan temáticas y gestión propia del Sigpa. Para estas iniciativas se contemplan los traslados nacionales e internacionales, y manutención (alojamientos, alimentación, traslados internos), si así se requiere.
- Desarrollo y elaboración del material educativo alusivo a temáticas vinculadas con la Plataforma SIGPA, entre otros.
- Fortalecimiento de las redes y proyectos internacionales con el objetivo de consolidar las relaciones de nuestro país con Estados e instituciones extranjeras, en las materias atinentes al Sigpa, entre otros.
- Gastos en personal destinado a fortalecer y expandir la gestión de Sigpa.
- Honorarios nacionales e internacionales para la contratación de expertos en temas de redes, gestión del patrimonio, catalogación e informática.
- Pasajes aéreos, nacionales e internacionales, para eventual traslado de especialistas nacionales, extranjeros y otros.

d) Portadores de Tradición.

- Consolidación de aquellas iniciativas tendientes al fomento y promoción del Programa Portadores de Tradición.
- Investigación, difusión y promoción mediante campañas, exposiciones, publicaciones y proyectos específicos, que aborden las temáticas de Portadores de Tradición.
- Muestras en el Centro de Extensión y otras instituciones con temáticas atinentes al Programa Portadores de Tradición. Para estas iniciativas se contempla el traslado de obras, pago de seguros y costos asociados varios.
- Seminarios, Encuentros, Jornadas, Coloquios, Talleres, Simposios y Congresos que promuevan temáticas del Programa Portadores de Tradición. Para estas iniciativas se contemplan los traslados nacionales e internacionales, y la manutención (alojamiento, alimentación, traslados internos), si así se requiere.
- Desarrollo y elaboración del material educativo alusivo a temáticas vinculadas con el Programa Portadores de Tradición, entre otros.
- Fortalecimiento de las redes y proyectos internacionales con el objetivo de consolidar las relaciones de nuestro país con Estados e instituciones extranjeras en materias del Programa Portadores de Tradición, entre otros.
- Gastos en personal.
- Honorarios nacionales e internacionales para la contratación de expertos en temas de Educación y Patrimonio.
- Pasajes aéreos, nacionales e internacionales, para eventual traslado de especialistas nacionales, extranjeros y otros.



e) Tesoros Humanos Vivos.

- Premios de reconocimiento (dinero, diplomas, galvanos, artesanías u otros).
- Pasajes aéreos, nacionales e internacionales, con el fin del traslado de las personas y representantes de las comunidades y sus acompañantes, si así se requiriere por motivos asistenciales.
- Consolidación de aquellas iniciativas tendientes al fomento y promoción del Programa de Reconocimiento Tesoros Humanos Vivos (PRTHV).
- Investigación, difusión y promoción mediante campañas, exposiciones, publicaciones y proyectos específicos, en relación al PRTHV.
- Muestras en el Centro de Extensión y otras instituciones con temáticas atinentes al PRTHV. Para dichas iniciativas se contempla el traslado de obras, pago de seguros y costos asociados varios.
- Seminarios, Encuentros, Jornadas, Coloquios, Talleres, Simposios y Congresos que promuevan temáticas del PRTHV. Para estas iniciativas se contemplan los traslados nacionales e internacionales, y la manutención (alojamientos, alimentación, traslados internos), si así se requiere.
- Desarrollo y elaboración del material educativo alusivo a temáticas vinculadas con el Programa de Reconocimiento Tesoros Humanos Vivos, entre otros.
- Fortalecimiento de las redes y proyectos internacionales con el objetivo de consolidar las relaciones de nuestro país con Estados e instituciones extranjeras en materias del Programa de Reconocimiento Tesoros Humanos Vivos, entre otros.
- Gastos en personal.
- Honorarios nacionales e internacionales para la contratación de expertos en temas de Educación y Patrimonio.
- Pasajes aéreos, nacionales e internacionales, para eventual traslado de especialistas nacionales, extranjeros y otros.

f) Centro de Documentación.

- Consolidación de aquellas iniciativas tendientes al fomento y promoción del Centro de Documentación.
- Investigación, difusión y promoción mediante campañas, exposiciones, publicaciones y proyectos específicos, que promuevan al Centro de Documentación.
- Seminarios, Encuentros, Jornadas, Coloquios, Talleres, Simposios y Congresos que promuevan temáticas abordadas en Centro de Documentación. Para estas iniciativas se contemplan traslados nacionales e internacionales, y la manutención (alojamiento, alimentación, traslados internos), si así se requiere.
- Desarrollo y elaboración del material educativo del Centro de Documentación, entre otros.
- Fortalecimiento de las redes y proyectos internacionales con el objetivo de consolidar las relaciones de nuestro país con Estados e instituciones extranjeras en materias de documentación y archivo, entre otros.
- Gastos en personal.
- Honorarios nacionales e internacionales para la contratación de expertos en temas de documentación y archivo, entre otros.
- Pasajes aéreos, nacionales e internacionales, para eventual traslado de especialistas nacionales, extranjeros y otros.

ARTÍCULO 4°: La ejecución de lo establecido precedentemente, y según corresponda en cada caso, se realizará de conformidad a las normas de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, y/o de conformidad a las facultades y atribuciones previstas en el Título I de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El Servicio podrá ejecutar los actos y/o celebrar convenios de colaboración y cooperación con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que sean necesarias o conducentes a la realización de todas las actividades referidas en el artículo tercero precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez totalmente tramitada esta resolución publíquese en el Sitio Electrónico Gobierno Transparente del Consejo Nacional



Normativo, Categoría "Marco Normativo Aplicable", y en la Sección Actos y Resoluciones, Categoría "Actos con efectos sobre terceros", en la Tipología "Otras Resoluciones" a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y VÍSESE POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA



PNZ

Resol 04/947

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Direcciones Regionales, CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Ciudadanía y Cultura.
- Departamento de Planificación y Presupuesto.
- Departamento de Administración General.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento de Estudios.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.
- Secretaría Administrativa y Documental.